

## IX.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL

2010:

### TÍTULO ÚNICO

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO I

###### De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá el H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán, a través de la Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2010.

**Artículo 2.-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Motul, Yucatán, así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las respectivas Leyes que se fundamenten.

##### CAPÍTULO II

###### De los Conceptos de Ingresos

**Artículo 3.-** Los ingresos municipales se integrarán con los siguientes conceptos:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones de Mejoras;
- IV. Productos;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Participaciones Estatales y Federales;
- VII. Aportaciones, y
- VIII. Ingresos Extraordinarios.

**Artículo 4.-** Los impuestos que el Municipio de Motul, Yucatán, percibirá se clasificarán como sigue:

I.- Impuesto Predial	\$ 620,149.35
II.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 97,541.00
III.- Impuesto a Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 56,194.32
<b>TOTAL IMPUESTOS:</b>	<b>\$ 773,884.67</b>

**Artículo 5.-** Los derechos que el Municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

I.- Derechos por los Servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano	\$ 36,204.50
II.- Otros Servicios prestados por el Ayuntamiento	\$ 65,778.55
III.- Derechos por Servicio de Rastro	\$ 16,734.06
IV.- De los Derechos por los Servicios que presta el Catastro Municipal	\$ 137,450.86
V.- De los Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal	\$ 558,644.13
VI.- Derechos por el Servicio de Limpia	\$ 110,192.23
VII.- Derechos por Servicios de Licencias y Permisos	\$ 66,642.97
VIII.- Derechos por Servicio de Panteones	\$ 100,614.87
IX.- Derechos por Servicios de Vigilancia	\$ 67,438.98
X.- Derechos por los Servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 11,218.03
XI.- Derechos por Servicio de Alumbrado Público	\$ 0.00
<b>TOTAL DERECHOS:</b>	<b>\$ 1'170,919.18</b>

**Artículo 6.-** Las contribuciones de Mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes

I.- Contribuciones de Mejoras por Obras	\$ 15,786.84
II.- Contribuciones de Mejoras por Servicios	\$ 20,288.61
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:</b>	<b>\$ 36,075.45</b>

**Artículo 7.-** Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán los siguientes:

I.- Productos Derivados de Bienes Inmuebles	\$ 47,524.83
II.- Productos Derivados de Bienes Muebles	\$ 5,378.32
III.- Productos Financieros	\$ 8,476.15
IV.- Otros Productos	\$ 15,059.30
<b>TOTAL PRODUCTOS:</b>	<b>\$ 76,438.60</b>

**Artículo 8.-** Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

I.- Aprovechamientos Derivados de las Sanciones Municipales	\$ 396,724.05
II.- Derivados de Recursos Transferidos al Municipio	\$ 11,781.11
III.- Aprovechamientos Diversos	\$ 305,049.33
<b>TOTAL APROVECHAMIENTOS:</b>	<b>\$ 713,554.49</b>

**Artículo 9.-** Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Participaciones Estatales y Federales	\$ 27'834,593.00
<b>TOTAL PARTICIPACIONES:</b>	<b>\$ 27'834,593.00</b>

**Artículo 10.-** Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integran de la siguiente manera:

I.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$15'629,408.00
II.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$13'131,428.00
<b>TOTAL APORTACIONES:</b>	<b>\$28'760,836.00</b>

**Artículo 11.-** El Municipio percibirá Ingresos Extraordinarios derivados de:

Empréstitos y Financiamientos, cuyo vencimiento no exceda el período de gestión del actual Ayuntamiento.	\$ 0.00
<b>TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS:</b>	<b>\$ 0.00</b>

<b>TOTAL INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010:</b>	<b>\$59'366,301.39</b>
--	------------------------

**Artículo 12.-** Las contribuciones causadas en ejercicios anteriores, pendientes de liquidación o pago, se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

**Artículo 13.-** El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Motul, Yucatán, o con los formatos de declaración sellados por la misma Tesorería.

**Artículo 14.-** Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda del Municipio de Motul, Yucatán, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado y el Código Fiscal de la Federación.

**Artículo 15.-** El Ayuntamiento de Motul, Yucatán, podrá celebrar con el Gobierno del Estado los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales. De igual manera el Ayuntamiento de Motul, Yucatán, podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la Tesorería Municipal, mediante acuerdos autorizados por el Honorable Cabildo, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial del Estado.

#### **TRANSITORIO:**

**Artículo Único.-** Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los Reglamentos Municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.